



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE FÓMEQUE**

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086

Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE FÓMEQUE,
CUNDINAMARCA,**

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2527940890012021 – 00222 – 00, que en este despacho adelanta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra URIAS GUEVARA GUEVARA, mediante auto del 8 de marzo del 2023, se señaló el día **martes treinta (30) de abril del 2024, a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

NOMBRE:	LA SILVANIA
CÉDULA CATASTRAL:	25-279-00-00-00-0010-0286-0-00-00-0000
JURISDICCIÓN:	FOMEQUE, CUNDINAMARCA
MATRICULA INMOBILIARIA:	152-15201
DIRECCIÓN:	VEREDA COASAVISTA Y MONTE
AVALUO:	\$68.466.800.00

LINDEROS: POR EL PIE con el río Negro, POR EL COSTADO DERECHO: con tierras que fueron del señor Pedro León, hoy herederos, lo separa una cuchilla; POR CABECERA: con tierras de Benjamín Rincón, separa mojones así: De un mojón de piedra que está al pie de un madrino de la parte arriba de puerta "las gualeas" en línea recta a dar a un mojón clavado a una distancia de cuatro brazadas al pie de una mata de chilco, en colindancia con tierras Tránsito Rincón Vda. De Cuéllar y POR EL ÚLTIMO COSTADO con terrenos de la misma Tránsito Rincón Vda de Cuéllar, separa cuchilla, arboleda y cerca de alambre, a dar a la quebrada de Hoya Grande; esta abajo, a dar al Río Negro, punto de partida, en esta parte colinda con tierras del comprador Guillermo Rey Silva. El inmueble cuenta con un área aproximada de 7 hectáreas.

Nombre secuestre:	MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO
Dirección:	Carrera 3 # 4-30 Barrio Manuel F. Pabón, Cáqueza
Teléfono:	3114409259
Correo:	manuelrobertonovoaparrado@gmail.com

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del bien inmueble objeto de remate y postor hábil el que consigne en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 252792042001 a órdenes de este juzgado el porcentaje legal (40%); sin embargo, si el acreedor hipotecario pretende hacer postura por cuenta de su crédito, lo tendrá que hacer por el valor total del bien, conforme lo dispuesto en el numeral 5°, inciso 2° del CGP.

Los postores interesados deberán remitir antes de la hora señala para la audiencia al correo electrónico rematesjprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme lo previsto en el artículo 451 del CGP, el cual debe estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo será suministrada cuando el juez la requiera.

Así mismo, téngase en cuenta que la presente audiencia se realizará de manera mixta; es decir, tanto presencial, como virtualmente por medio de la aplicación Microsoft Teams accediendo al siguiente link:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ajGxVA1dzW8KMBqy1ZO-OSGuyJDLbDG2bx1bGD9Lusn1%40thread.tacv2/1710516112970?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22bf5968c7-56dd-4cef-8277-2fb5ced1068c%22%7d>



De igual forma, se aporta el link del expediente digital [EjecutivoHipotecario 25279408900120210022200](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuomunicipal-de-fomeque/88), información que también estará disponible en el micro sitio web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuomunicipal-de-fomeque/88>.

Finalmente, téngase en cuenta que, el presente aviso deberá ser publicado también en El Tiempo y en la emisora Local Chingaza Stéreo; dichas publicaciones deben allegarse antes del inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Fijado hoy quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a299c9647c6ea7b06960ba9dca147e29d19ad61a908e263f475ba2dd9c7870f**

Documento generado en 15/03/2024 10:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>